

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL GBIO- SERVICIO VETERINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADAS LAS ALMHOALLAS (Almería) POR UN VALOR ESTIMADO DE 51.120,00 € (IVA excluido).

CPV: 85200000-1 Servicio de veterinaria

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que La Agencia asume y los recursos previstos para ello.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 11 de febrero de 2026 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas Marinas y Terrestres (CREAs, CEGMAs).

- **NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR**

Se trata de un contrato para cubrir las necesidades que corresponden a contratos con terceros. Resulta necesario este servicio debido a la limitación de veterinarios en la Agencia para dar cobertura a este centro.

- **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

Actualmente, el CREA “Las Almohallas” carece de personal veterinario propio y de equipos de diagnóstico y tratamiento avanzado. Por tanto, es necesaria la contratación de un servicio externo especializado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No

- ◆ Justificación de la no división del contrato en lotes:

El servicio implica principalmente la asistencia veterinaria en el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas “Las Almohallas”, siendo inviable la división del trabajo de los profesionales en unidades distintas de gestión

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 25.560,00 €

Importe del IVA: 5.367,60 €

Importe total (IVA incluido): 30.927,60 €

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	20.608,75 €
Costes indirectos:	515,22 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.436,03 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	25.560,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.367,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	30.927,60 €

Valor estimado del contrato: 51.120,00 €.

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Fuente de Financiación:**

Actuaciones propias de la Agencia

Financiación Fondos Europeos : No

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	2.591,00 €	2051010012	G/44E/22709/00/	01
2027	20.618,40 €	2051010012	G/44E/22709/00/	01
2028	7.718,20 €	2051010012	G/44E/22709/00/	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 18

Posibilidad de prórroga: SI

Plazo de la prórroga (en meses) : 18

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: SI

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA)².

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

² No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.



6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

• CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente GBIO -SERVICIO VETERINARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS "LAS ALMOHALLAS" con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (DE MANERA ALTERNATIVA)

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 17.040,00 euros.³

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

En el caso de entidades sin obligación de inscripción registral y depósito de cuentas, la cifra anual de negocios se acreditará mediante los estados financieros previstos en sus respectivas normas sectoriales de aplicación o en sus estatutos.

Los empresarios individuales, en régimen de estimación directa, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El resto de empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de libros-registro que le correspondan en función de su régimen fiscal.

El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato (10.896,00 euros.).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ANEXO II .- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA. DE MANERA ACUMULATIVA

De los siguientes epígrafes se proponen los siguientes criterios de solvencia técnica o profesional.

1.- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este

³ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20% de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, 11.928,00 euros.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres años

Nota: En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por los demás medios previstos en el presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

(X) 2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Puesto	Nº mínimo	Titulación mínima	Experiencia mínima
Veterinario/a responsable de la ejecución del contrato	1	Grado/Licenciatura en Veterinaria y colegiación profesional vigente o equivalente	3 años
Auxiliar de apoyo veterinario	1	Formación como Auxiliar Técnico Veterinario o equivalente	3 años

La acreditación de experiencia será aportada mediante:

- Curriculum vitae de cada puesto debidamente firmado expresamente para la presente licitación y acompañados de certificados de ejecución emitidos por las empresas en las que hayan trabajado,

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditando su experiencia con fecha en meses (desde hasta). La acreditación de conocimientos: títulos oficiales, certificados y/o documentos acreditativos de acciones formativas.

✓ **Medios adscritos al contrato**

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado al servicio:		
Puesto y nº mínimo de personas:	Titulación :	Experiencia
Responsable ejecución del contrato (1 pax)	Grado/ Licenciatura en Veterinaria y colegiación profesional vigente o equivalente	3 Años en Competencias en fauna silvestre: Realización de necropsias, toma de muestras biológicas y ejecución de análisis clínicos, así como capacidad para el análisis de información y la elaboración de informes técnicos especializados. <i>Requisito de experiencia específica:</i> Se exige experiencia previa acreditada en el manejo y tratamiento clínico de la tortuga mora (Testudo graeca), al ser la especie con mayor volumen de ingresos en el CREA Las Almohallas.
Auxiliar de apoyo (1 pax)	Auxiliar en Veterinaria	3 Años en cuidado de los animales hospitalizados, conocimiento de las tareas para preparación de quirófano para intervenciones quirúrgicas por parte del veterinario, apoyo en la tareas del veterinario como realización de curas, suministrar medicamentos, aplicar tratamientos...

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

De cada medio adscrito, con información detallada para la identificación de la persona y su perfil y la experiencia acumulada en meses, con detalle de los proyectos (identificación, cliente, título, breve descripción, porcentaje de dedicación y fecha desde hasta)

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO III PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN
CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

(x) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

<u>Criterio: Valoración económica</u>	80 Puntos
Documentación a presentar: Oferta económica. (1)	

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **80** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas⁴, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

⁴ Pongamos como ejemplo un pliego en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.2.b) de la LCSP, se contemplase como parámetros objetivos para determinar la anormalidad de las ofertas económicas los siguientes:

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 20% de la media del total de las ofertas.

La variable K de la fórmula tomará el valor correspondiente al 20% de la media del total de las ofertas, si existe alguna oferta con una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos. En caso contrario, K tomará el valor correspondiente al 10% de la media del total de las ofertas.

Cabe señalar que las ofertas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50% en los criterios cualitativos han sido excluidas previamente del procedimiento.



(2) Aumento sobre experiencia mínima requerida del responsable de ejecución del contrato.

<u>Criterio 2: Aumento sobre experiencia mínima requerida del responsable de ejecución del contrato</u> <u>Justificación de la elección:</u> Más de 60 meses – 10 puntos De 49 meses a 60 meses – 7 puntos De 37 meses a 48 meses – 4 puntos. <u>Documentación a presentar:</u> C, Vitae y otros documentos que justifiquen la experiencia tal como contratos.	10 puntos
---	-----------

(3) El criterio medioambiental. (10 puntos)

Documentación a presentar: Distintivo medioambiental del vehículo adscrito a la ejecución del contrato se valorará de la siguiente forma:

CLASE DGT	Puntos
CERO	10
ECO	7
C	3
B o SIN ETIQUETA	0

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 1.1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: La Agencia asume los objetivos establecidos en el artículo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su apartado 2.d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV: OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(x) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- **FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ESPECIAL:** Entrega inicial, tras la orden de inicio, por parte de la empresa adjudicataria al responsable del contrato en la Agencia, de la documentación procedente (acta CAE, intercambio de Evaluaciones de Riesgos, documentación de trabajadores y póliza vigente de seguro de responsabilidad civil). Mensualmente se informará a la Agencia por escrito de la vigencia de la documentación anterior, incorporando actualizaciones que afecten a trabajadores o medios necesarios para la prestación del servicio.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

No

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo a parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **NO**

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(x) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(x) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		19/06/2026 09:54:21	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw3WgZp7N2h7g0F8b5Hx36c0vQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	